

BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

Gobernación de Bolívar
SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCION No.

891 29 **NOV.** 2016

"Por medio de la cual se ordena incorporar los recursos al presupuesto de la vigencia 2016 sin situación de fondos) DESAHORRO RETIRO FONPET, por concepto de CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO A MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, y se reconoce una diferencia a la resolución No.729 de fecha 05/10/2016, por actualización de la cuota parte de bono pensional, a fecha de Pago calculado por el FONPET, de la señora
"PUPO VILLALBA ALFREDO ENRIQUE".

EL SUSCRITO ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN
USO DE LAS FACULTADES
LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No.
69 DE FECHA 09/02/2016

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución, No.875 de fecha 24 de Noviembre de 2016, el **FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, emitió y ordenó redimir la cuota parte de bono pensional del señor **PUPO VILLALBA ALFREDO ENRIQUE**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.9.086.176, por solicitud del **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**, identificado con el Nit No.800.224.808-8 por redención normal de un Bono Pensional tipo A Modalidad 2.

Que el valor de la cuota parte de bono pensional fue emitida, actualizada y capitalizada desde fecha de corte a fecha de redención y desde fecha de redención a fecha de resolución 05/10/2016, cuyo valor calculado arrojó un valor de (\$12.870.000). Reconocido y registrado en el sistema en forma legal hasta fecha 05/10/2016. Quedando por parte del FONPET, actualizar a fecha de pago.

Que mediante oficio 3.2.1.1., RADICADO 2-2016-04341, de fecha 17 de Noviembre de 2016, recibido en la oficina de correspondencia de la Gobernación de Bolívar, mediante radicado EXT-BOL-16-035043 de fecha 24 de Noviembre de 2016, el COORDINADOR GRUPO DE GESTION FONPET, Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social MHCP, DR. WILLIAM ORLANDO HIGUERA HIGUERA, solicitó el Acto administrativo de incorporación de los recursos al presupuesto de la vigencia 2016 (sin situación de fondos) ACTUALIZADO A FECHA DE PAGO, 30/11/2016, resultando un valor total de la cuota parte de bono del señor PUPO VILLALBA ALFREDO ENRIQUE, por valor de DOCE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS (\$12.917.000, oo)m/cte.

Que se hace necesario reconocer y pagar la diferencia de la cuota parte de bono pensional, reconocida mediante resolución No. 729 de fecha 05 de Octubre de 2016, en virtud que esta resolución fue calculado a fecha de resolución y al ser calculado a fecha de pago por parte del FONPET, fecha señalada (30/11/2016) resultó un mayor valor de acuerdo a la variación del índice de precio al consumidor, y TRR a fecha de pago. Motivo por el cual se procederá conforme a lo señalado por el FONPET.

Que se incorpora el valor ordenado por el FONPET de los recursos al presupuesto de la vigencia 2016, "sin situación de fondos" por valor de DOCE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS(\$12.917.000, oo)M/CTE, actualizado y capitalizado desde la fecha de corte a fecha de redención normal del bono (11/10/2015) y desde esta fecha a fecha de pago, calculado por el FONPET, cuyo valor asciende a DOCE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS (\$12.917.000, oo)MC/TE.

Que son disposiciones aplicables, decreto 1748 de 1995, decreto 1513 de 1998, decreto 3798 de 2003, ley 549 de 1999 y demás normas concordantes.

Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el pago de bono pensional, con recursos del FONPET, lo cual hace parte integral del expediente. 

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESOLUCION No. _____

"Por medio de la cual se ordena incorporar los recursos al presupuesto de la vigencia 2016 sin situación de fondos) DESAHORRO RETIRO FONPET, por concepto de CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO A MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, y se reconoce una diferencia a la resolución No.729 de fecha 05/10/2016, por actualización de la cuota parte de bono pensional, a fecha de Pago calculado por el FONPET, de la señora
"PUPO VILLALBA ALFREDO ENRIQUE".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor del FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR, identificado con la C.C. No.800.224.808-8 la suma de CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$47.000,00)M/cte., por concepto de diferencia que resulta de la actualización de la cuota parte de bono Pensional, desde la fecha de Resolución a fecha de pago 30/11/2016, cuyo beneficiario es el señor **PUPO VILLALBA ALFREDO ENRIQUE** identificado con la cedula de ciudadanía No.9.086.176, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor ordenado en el **ARTÍCULO PRIMERO**, incorpora la diferencia del valor ordenado en el oficio 3.2.1.1, emitido por el DR. WILLIAM ORLANDO HIGUERA HIGUERA, COORDINADOR GRUPO DE GESTION DEL FONPET Y DIRECCION GENERAL DE REGULACIÓN ECONOMICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, quedando debidamente actualizado el valor a fecha de pago.

ARTICULO TERCERO: Que existe dentro del expediente del señor, PUPO VILLALBA ALFREDO ENRIQUE, CDP No.1944 de fecha Noviembre 25 de 2016, Y REGISTRO PRESUPUESTAL No.7855 de fecha Octubre 6 de 2016, y el correspondiente registro y RP, para cubrir e incorporar el valor ordenado a fecha de pago por el FONPET

ARTICULO CUARTO: EL valor ordenado en el artículo primero será pagado con desahorro y retiro FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, recursos correspondientes al ente territorial Departamento de Bolívar, y consignado en la cuenta señalada por PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS, cuyo Nit es 800.224.808-8 cuenta corriente 256-09787-4 del Banco Occidente por concepto de cuota parte de bono pensional, de conformidad con lo expuesto en la parte considerando del presente proveído.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión de la señora PUPO VILLALBA ALFREDO ENRIQUE, a PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS, Nit 800.224.808-8, enviando la presente resolución que reconoce el derecho, completamente legalizado, al Barrio Prado de Barranquilla, calle 75 No.53-27 teléfono 3507566, dirigido a nombre de IVAN DARIO ARCILA DUQUE, para su respectivo pago ante el FONDO DE PENSIONES ENTIDADES TERRITORIALES FONPET.

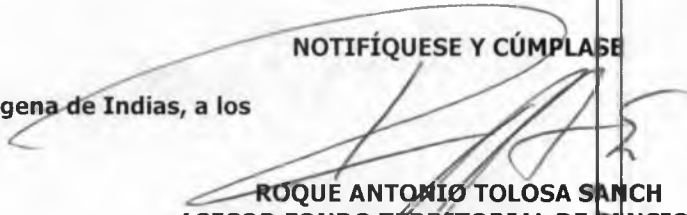
ARTICULO SEXTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, 15.15 Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO.15.15.61.01

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con la señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los


ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCH
ASESOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR

29 NOV. 2016

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales P.E.B.P